

NOTA DE ACEPTACIÓN SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN

Las autoridades asociativas abajo firmantes declaran bajo juramento conocer y aceptar las condiciones generales de asignación del subsidio que mediante nota adjunta se solicita a la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el que, en caso de ser otorgado, será abonado en la oportunidad que fije la citada repartición, con arreglo a sus disponibilidades financieras y presupuestarias, pudiendo asimismo tal beneficio ser revocado o modificado en cualquier momento —aún luego de su aprobación— sin que ello genere obligación alguna a dicho organismo, ni otorgue derecho alguno a la entidad que representamos, en el entendimiento de que se trata de fondos públicos que se asignan como asistencia al deporte y que debido a restricciones presupuestarias pueden ser objeto de tales revocaciones o modificaciones.

A los efectos que correspondan, declaramos que la entidad que representamos no se encuentra fallida ni concursada; que no ha percibido otros subsidios nacionales por el mismo concepto e igual fin; que ha cumplido con las rendiciones de cuentas de subsidios, subvenciones o becas recibidos con anterioridad y que no se encuentra en mora en el cumplimiento de convenios celebrados con el organismo subsidiante o sus antecesores.

Expresamos asimismo, que esta entidad se obliga: 1º) a realizar la actividad o cumplir con la finalidad que fundamenten el otorgamiento del subsidio; 2º) a invertir la totalidad de los fondos que reciba, en el destino que prevea el acto administrativo pertinente, dentro de un plazo máximo de NOVENTA (90) días contados a partir de su efectiva acreditación, o de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada, lo que ocurra después; 3º) a demostrar la realización de la actividad para la cual sean otorgados los fondos y 4º) a rendir cuentas y someterse a las acciones de comprobación que corresponden.

A los efectos previstos precedentemente, la entidad que representamos, se compromete a efectuar dentro de los TREINTA (30) días, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de los fondos previsto en el párrafo anterior, una rendición de cuentas documentada, de conformidad con el Reglamento Específico para la Rendición de Cuentas de subsidios a organizaciones educativas o de la comunidad y de becas, aprobado como Anexo III de la Resolución N° 2017 del 16 de diciembre de 2008 del ex MINISTERIO DE

EDUCACIÓN y las Resoluciones ME Nros. 2092/11, 116/14, 481/14 y 1701/14 y según lo establecido en la Disposición DGAGF N° 11/15 Sistema de Transferencia de Recursos Educativos —SITRARED— cuyos términos declaramos conocer y aceptar.

Esta entidad se compromete además a registrar el ingreso de los fondos del subsidio y las cuentas que representen las inversiones realizadas, en forma individualizada en la contabilidad de la asociación, con el aditamento “subsidio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES”.

A los efectos de la verificación de la inversión de los fondos, esta entidad se compromete a autorizar al organismo subsidiante, a efectuar inspecciones técnicas, deportivas y contables en cualquier momento y lugar. Para ello, la entidad garantizará al personal que designe aquella repartición, el acceso irrestricto a sus libros contables y documentación auxiliar, así como a toda información complementaria que se estime necesaria.

Declaramos que tenemos pleno conocimiento que el incumplimiento por parte de la entidad que representamos, de las obligaciones asumidas en el presente instrumento, dará lugar a la inhabilitación de la asociación para obtener nuevos recursos por el término de TRES (3) meses a CUATRO (4) años; la declaración de caducidad del acto administrativo que otorgue el subsidio, en los términos del 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y al reintegro de lo recibido.

Declaramos ser representantes legales de la entidad peticionaria según sus estatutos y actas de designación de autoridades, por lo que nos constituimos conjuntamente con aquella en obligados personales y solidarios por las rendiciones de cuentas de los recursos que se asignen, como también por el cumplimiento de los fines para los cuales fueron concedidos.

Se deja aclarado que la eventual asignación del subsidio peticionado constituye una manifestación de colaboración en un objetivo determinado de carácter unilateral y enteramente discrecional por parte del otorgante y donde no se contempla contraprestación alguna por parte de la entidad subsidiada, siendo la asociación que representamos, única responsable por la utilización de las sumas de dinero resultantes del beneficio y/o las cosas y/o bienes y/o servicios que con ellas se adquieran. Tal responsabilidad contempla la obligación de resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, sus deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones al organismo subsidiante, en particular, se deja constancia que éste último, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las

mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean objeto del subsidio, ni por el transporte de aquellas, ni por su estadía o alojamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente y ante el supuesto que el subsidio que se otorgue, sea destinado a contribuir al pago de honorarios de profesionales, entrenadores, directores técnicos o cualquier auxiliar o colaborador contratado por esta entidad, para organizar y realizar las actividades derivadas del objeto de dicha prestación pública, se deja expresa constancia que la contratación de tales agentes será una determinación exclusiva y unilateral de esta institución, asumiendo para sí la total y absoluta responsabilidad frente a tal contratación y liberando a todo evento a la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, de cualquier situación vinculada a esa relación contractual, al no existir contrato o dependencia funcional o jurídica de ninguna naturaleza que vincule a ese organismo con las decisiones unilaterales adoptadas por esta asociación.

Esta entidad presta conformidad para que en caso de desinteligencia, interpretación y/o controversia derivadas de la asignación, empleo y rendición de cuentas del subsidio petitionado, resulten competentes los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Lugar y fecha

Firma

Firma

Aclaración

Aclaración

Cargo

Cargo

D.N.I.

D.N.I.